



Javier Izaguirre Fernández

Redactor de Economist & Jurist.



Extingue la pensión alimenticia tras mensajes de su hijo del tipo: “no quiero saber nada de ti”

La Audiencia Provincial de Albacete ha acordado extinguir la pensión de alimentos que un padre venía abonando a favor de su hijo mayor de edad, tras considerarse acreditada que la nula relación que mantenían ambos se debe a la **negativa rotunda e injustificada** mostrada por el hijo para ello.

Entre otras razones, la sentencia, de 12 de noviembre de 2021, señala que muestra de tal falta de relación es el mensaje de *WhatsApp* que el padre recibió tras felicitar a su hijo el día de su cumpleaños: “¿Cómo tengo que decirte que no quiero saber nada de ti?”, le contestó este último.

Ponemos en contexto: el Juzgado mantiene la pensión

En enero de 2021, el Juzgado de Primera Instancia n.º 6 de Albacete estimó en parte la demanda de modificación de medidas promovida por el padre frente a su exesposa y, entre otros pronunciamientos, **acordó mantener la pensión alimenticia** establecida a cargo del actor y a favor del hijo en común.

“El distanciamiento entre padre e hijo viene de tiempo atrás dada la mala relación existente entre los progenitores y la **excesiva judicialización** que éstos han mantenido por cuestiones que afectaban a los hijos y a los que ha hecho partícipes, tanto en el orden personal por desacuerdos en decisiones relativas al ejercicio de la patria potestad, visitas y comunicaciones, como en el económico, lo que si bien ...